

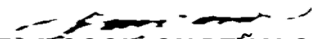


LIQUIDATORIO – SUCESION INTESTADA

Radicado: 2021-00030
Demandante (s): MARIA CELINA NUÑEZ RODRIGUEZ
Causante (s): PIO ANTONIO NUÑEZ DUARTE (q.e.p.d.)

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que bajo el número 026 del expediente digital, se agregó la solicitud de reconocimiento como herederos formulada por parte de las personas requeridas en el auto que dio apertura a la presente sucesión. Ya se creó el proceso en registros nacionales y/o emplazamiento y se enviaron las comunicaciones a las entidades oficiadas. Sirva proveer.

Encino, Santander, 13 de julio de 2022.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Encino – Santander, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que precede, se observa que, el pasado 30 de junio el señor Elías Núñez Hernández y la señora María Hernández, a través de apoderada judicial solicitaron su reconocimiento como herederos dentro del presente proceso.

Así pues, una vez analizada la petición y sus anexos, se observa que el poder otorgado por la señora María Hernández, con C.C. No. 28.097.605, no cumple con los requisitos de validez, comoquiera que no cuenta con la nota de presentación a que hace referencia el inciso 2 del artículo 74 del C.G.P.; ni se evidencia que haya sido conferido mediante mensaje de datos como lo estableció en su momento el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, hoy artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues no es evidente la trazabilidad del medio electrónico empleado por la parte y su apoderada judicial para su otorgamiento.

Por lo anterior, se procederá a requerir a la profesional del derecho que funge como apoderada de los solicitantes para que dentro del término de (5) días siguientes a la notificación de este proveído, subsane las falencias encontradas en el poder, so pena de negar el reconocimiento de personería para actuar, con las demás consecuencias jurídicas a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO